



V/I

**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, 04 FEB. 2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0047 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH**

**VISTO;** los Oficios N°s 2344-2014-GRA/GG-GRDS-SGSS, 205-2014-GRA/GRDS-CAR"SN" T y Decretos N°s 11408-14-GRA/PRES-GG, 18342-2014-GRA/GG-ORADM, 80-2015-2014-GRA/ORADM-ORH, 111-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en siete (07) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO :**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 417-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth de Tambo del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Directora de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth Tambo-La Mar, ha visto por conveniente renovar los contratos de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2014, contratos que deben prorrogarse en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015; sin embargo a través del Decreto N° 111-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP el responsable de Administración de Personal dispone el contrato por 06 meses;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutive de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutive, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

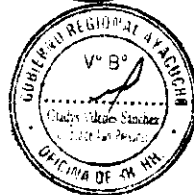
Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutive; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 011-2015-GRAPRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR,** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 1. | <p><b>APELLIDOS Y NOMBRES</b></p> <p><b>CARGO CLASIFICADO</b></p> <p><b>NIVEL REMUNERATIVO</b></p> <p><b>N° DE PLAZA CNP Y PAP</b></p> <p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p> | <p>CUADROS MOQUILLAZA, Jesús<br/>Teresa</p> <p>Técnico Administrativo III</p> <p>T-5 (STA)</p> <p>006-375</p> <p>01-01-2015 al 30-06-2015</p> |
| 2. | <p><b>APELLIDOS Y NOMBRES</b></p> <p><b>CARGO CLASIFICADO</b></p> <p><b>NIVEL REMUNERATIVO</b></p> <p><b>N° DE PLAZA CNP Y PAP</b></p> <p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p> | <p>SACSARA MENDIVIL, Oscar Juan</p> <p>Técnico en Seguridad II</p> <p>T-4 (STB)</p> <p>007-376</p> <p>01-01-2015 al 30-06-2015</p>            |
| 3. | <p><b>APELLIDOS Y NOMBRES</b></p> <p><b>CARGO CLASIFICADO</b></p> <p><b>NIVEL REMUNERATIVO</b></p> <p><b>N° DE PLAZA CNP Y PAP</b></p> <p><b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p> | <p>ESPILLCO LLOCLLA, Maura<br/>Esther.</p> <p>Trabajador de Servicio III</p> <p>A-3 (SAC)</p> <p>012-381</p> <p>01-01-2015 al 30-06-2015</p>  |



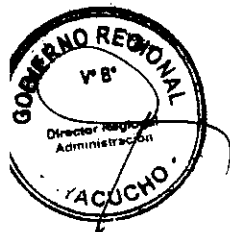
4. APELLIDOS Y NOMBRES : LIZARBE LUJAN, Rosalía  
 CARGO CLASIFICADO : Trabajadora de Servicio III  
 NIVEL REMUNERATIVO : A-3 (SAC)  
 Nº DE PLAZA CNP Y PAP : 013-382  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01-2015 al 30-06-2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA  
 Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
 Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
 SECRETARIO GENERAL